BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-493149568-1881

CPR/C/2021/982
20 de mayo de 2021

Ing. Rodolfo Segovia
Director de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
rsegovia@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 3363/OC-PR y 3364/CH-PR (PR-L1084). Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales. ***Construcción de Puentes de Hormigón Armado – Segunda Tanda - Lote 9. No Objeción a Convenio Modificatorio Nº 2 SACEEM S.A.***

De nuestra consideración:

Recibimos la nota DCV Nº 1099/2021 en fecha 17 de mayo de 2021, mediante la cual se solicita de no objeción del Banco al Convenio Modificatorio Nº 2 del contrato suscrito con la contratista SACEEM S.A., en el marco de la *"Construcción de Puentes de Hormigón Armado - Segunda Tanda – Lote 9"*, financiado por Programa indicado en la referencia.

Al respecto, luego de analizar la documentación presentada, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular al borrador del Convenio Modificatorio Nº 2 a suscribir con SACEEM S.A. de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto Original del Contrato Gs.	Monto Convenio Modificatorio Nº 1 Gs.	Monto Convenio Modificatorio Nº 2 Gs.	Variación CM Nº 2 Gs.	Variación del Plazo contractual
12.850.355.819	15.392.454.111	15.416.699.238	24.245.127	Sin modificaciones para el CM Nº 2
% respecto al original	19,78%	19,97%	0,19%	

(*) Todos los montos incluyen el importe del IVA.

Sin perjuicio a la no objeción otorgada, le recordamos que el financiamiento del Convenio Modificatorio está sujeto a la disponibilidad de recursos financieros del Préstamo y a la reasignación de categorías que la Unidad Ejecutora debe gestionar.

En ese sentido, quedamos a la espera de una copia del respectivo Convenio debidamente firmado, para proceder al registro correspondiente.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

107 (ciento siete)

CPR/C/2021/982
20 de mayo de 2021
Pág. 2.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Alejandra Caldo
Especialista en Transporte